

Río Gallegos, 31 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.842/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la docente María Rita MONTES, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, a partir del 17 de octubre de 2023, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Efectivo, Dedicación Simple, Área Idiomas Modernos, Orientación Inglés, Código del cargo 4AS-4-10761-P, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos;

QUE fundamenta la solicitud en la necesidad de adecuar sus funciones en la Universidad, dado que por Acuerdo N° 234/22-UACO, es designada en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Área Idiomas Modernos, Orientación Inglés;

QUE obra Acuerdo N° 036/23 del Consejo de la Unidad Académica Caleta Olivia, mediante la cual se designa a la docente MONTES, en el cargo mencionado a partir del 15 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024;

QUE por Nota N° 186/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y comunica que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 49.-Licencias extraordinarias, II. Licencia sin goce de haberes, a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: 1.-El docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, o b) la adecuación de su dedicación horaria en la Institución Universitaria, a los efectos de no quedar incurso en tal causal y la Resolución N°105/20-CS-UNPA que reconoce igual derecho a los cargos Interinos o Suplentes, cuando se trate de cargos a desempeñar dentro de la UNPA;

QUE esta licencia deberá ser solicitada por la docente con la debida antelación, comenzando desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación o desde la fecha en que se verifique la situación de incompatibilidad que la motiva y tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía, cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causa que la motive;

QUE la Jefatura del Departamento Despacho solicita se instruya respecto de la fecha de otorgamiento de la licencia dado que la docente la solicita a partir del mes de octubre y la Jefatura del Departamento Administración de Personal, indica que debe otorgarse a partir del mes de abril;

QUE por otro lado no ha intervenido el Departamento de Ciencias Sociales;

QUE la Directora del Departamento Ciencias Sociales, informa que atendiendo las consultas realizadas y analizando los actuados, la licencia a otorgar a la Prof. Rita MONTES debe comprender el periodo por el que fue designada en la Unidad Académica de Caleta Oliva, según los alcances del Art. 1° del Acuerdo 036/23, a saber: desde el 15 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, a la docente María Rita MONTES, C.U.I.L. N° 27-17603406-3, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Otras-Idiomas Modernos, Área Idiomas Modernos, Orientación Inglés, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-99-04-02, Código del cargo 4AS-4-10761-P, Escuela de Turismo, Departamento de Ciencias Sociales, 15 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 y/o hasta que cese la causal que determino la misma, por los motivos expuestos en los considerandos

///

DISPOSICIÓN

N° 877/2023

///-2-

de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. b).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales para iniciar la cobertura del cargo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG